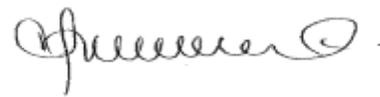


**CONSTANCIA SECRETARIAL.** La Dorada, Caldas, 23 de junio de 2023. Se informa que el abogado del señor LUIS ALFONSO URIBE GARCÍA el día 22 de junio de 2023 aportó las constancias de envío de la citación de la notificación por aviso de los señores: OLGA EUGENIA URIBE GARCÍA, LIBARDO ALBERTO URIBE BOTERO, ANGELA MARÍA URIBE BOTERO, LIBARDO URIBE GARCÍA, MARCO AURELIO URIBE GARCÍA, YOLANDA URIBE GARCÍA Y JULIANA URIBE ISAZA. Sin embargo, se evidencia que no se aportó la constancia de envío de la citación para la notificación por aviso de la señora EMA INÉS URIBE DÍAZ, del señor JULIO CESAR URIBE DÍAZ, de la señora MARÍA JOSÉ URIBE ISAZA y del señor NICOLAS URIBE ISAZA. Se aporta igualmente poder suscrito por la señora OLGA EUGENIA URIBE DE TRUJILLO al abogado RICARDO SUAREZ GONZÁLEZ. Asimismo, los señores VICTORIA EUGENIA URIBE NARANJO, CESAR AUGUSTO URIBE NARANJO Y ANGELA PATRICIA URIBE NARANJO aportan poder conferido a la abogada LILIAN FERNANDA GARCÉS LÓPEZ con T.P. No 285.302 del C.S.J. Sírvase proveer.



**CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO**  
Secretaria

### **JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA**

La Dorada, Caldas, 17 de julio de 2023

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se requiere al apoderado del señor LUIS ALFONSO URIBE GARCÍA para que aporte las constancias de entrega de las citaciones de notificación por aviso remitidas a los señores EMA INÉS URIBE DÍAZ, JULIO CESAR URIBE DÍAZ, MARÍA JOSÉ URIBE ISAZA y NICOLAS URIBE ISAZA, tal como lo señala el inciso cuarto del artículo 292 del CGP, en concordancia con el artículo 502 ibidem, teniendo en cuenta que las mismas no fueron aportadas.

Ahora, conforme al poder suscrito por la señora OLGA EUGENIA URIBE DE TRUJILLO, se requiere al abogado RICARDO SUAREZ para que le aporte al Despacho el Registro Civil de Nacimiento de la señora antes citada.

Teniendo en cuenta el poder aportado por los señores VICTORIA EUGENIA URIBE NARANJO, CESAR AUGUSTO URIBE NARANJO Y ANGELA PATRICIA URIBE NARANJO y conferido a la abogada LILIAN FERNANDA GARCÉS LÓPEZ, se requiere a la apoderada para que aporte los Registros Civiles de Nacimiento de cada uno, así como el Registro Civil de Defunción del señor MARCO AURELIO URIBE GARCÍA.

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ**  
Juez<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: [j02prfctoladorada@endoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prfctoladorada@endoj.ramajudicial.gov.co). Se firma a través de este mecanismo, dados los recientes inconvenientes con la firma electrónica de la titular del Despacho.

Auto Sustanciación No. 569  
Proceso: REFACCIÓN A LA PARTICIÓN  
Radicado: 2017-00391  
Interesado: LUIS ALFONSO URIBE GARCÍA  
Causante: ADELAIDA PÉREZ VIUDA DE GARCÍA

---

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
La providencia anterior se notifica en el Estado  
No. 126 del 18 de julio de 2023  
  
CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO  
Secretaria

Secretaría, La Dorada, Caldas, 25 de julio de 2023. El día 24 de julio de 2023, a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.